

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:59478

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-205187

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2013, con el N° 13-205187-00000-0000, por la sociedad Janssen Pharmaceutica NV, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 3,4-DIHIDROPIRROLO[1,2-a]PIRAZIN-1-ILAMINA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE BETA-SECRETASA (BACE)", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/053863 del 07 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 675 del 16 de septiembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-205187-00001-0000 el 25 de febrero del 2014, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:59478

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-205187

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-205187-00001-0000 del 25 de febrero de 2014, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DERIVADOS DE 3,4-DIHIDROPIRROLO[1,2-a]PIRAZIN-1-ILAMINA COMO INHIBIDORES DE BETA-SECRETASA (BACE)”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE 3,4-DIHIDROPIRROLO[1,2-a]PIRAZIN-1-ILAMINA COMO INHIBIDORES DE BETA-SECRETASA (BACE)”

Clasificación IPC: C07D 487/04; A 61K 31/4985 // 31/506; A 61P 25/28.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado N° 13-205187-00001-0000.

Titular(es): JANSSEN PHARMACEUTICA NV.

Domicilio(s): Beerse, Bélgica.

Inventor(es): Andrés Avelino Trabanco-Suárez y Francisca Delgado-Jiménez.

Prioridad(es) N°: EP 11157418.2. **Fecha:** 09 de marzo de 2011.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/053863. **Fecha:** 07 de marzo de 2012.

Vigente desde: 07 de marzo de 2012 **Hasta:** 07 de marzo de 2032

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:59478

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-205187

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Janssen Pharmaceutica NV., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Maria Jose Lamus Becerra